



Riohacha D.T.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUZ LEIDIS MEDINA BRITO
Demandado: MARÍA GUISELLA CEBALLOS MACÍAS
Expediente: 44-001-41-89-002-2018-00119-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandada, esta agencia judicial ordenará correr traslado del escrito presentado a la parte demandante para que se pronuncie al respecto.

Para ello el despacho

DISPONE

PRIMERO: CÓRRASE traslado a la parte demandante, señora LUZ LEIDIS MEDINA BRITO, por el término de tres (3) días para que se pronuncie respecto de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte pasiva MARÍA GUISELLA CEBALLOS MACÍAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny's Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5ddb29036949db66b9298c12d982b5a0e3d66ac115598fbd204e1a3937688f**

Documento generado en 14/12/2022 04:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>